

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5292

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2018.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0788

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 970.362/17, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Control y Planificación Hospitalaria del Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Bárbara Beatriz BAÑOS, conforme a los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica vigente aprobada mediante Decreto N° 2264/06;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones dispuestas en el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a la cobertura de funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1603/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 23 y SLYT-GOB-N° 511/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Control y Planificación Hospitalaria dependiente del Hospital Regional Río Gallegos del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Bárbara Beatriz BAÑOS (D.N.I. N° 27.553.245), conforme a los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0780

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente MEFI-N° 407.613/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de septiembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Consejo Agrario Provincial - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de septiembre del año 2018, al ANEXO: Consejo Agrario Provincial - ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, Doctora Leticia Cecilia JARAMILLO QUINTEROS (D.N.I. N° 16.029.741), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0781

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente MDS-N° 212.946/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0586/18, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se propició reconocer el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor José Adrián OJEDA (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.855.817), en concepto de servicios efectivamente prestados como Director General de Administración y Operativa dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el periodo comprendido entre el 1º al 31 de diciembre del año 2014.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 17.712,15)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0782

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente MSA-N° 972.294/18.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Ambiente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Inés ZAPATA (D.N.I. N° 32.743.992), para cumplir funciones como Licenciada en Geología, en base a una Categoría: 22 - Agrupamiento: “Profesional” - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y con el señor Lorenzo Javier GALLARDO (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.198.547), para cumplir funciones como Administrativo en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: “Administrativo” - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, ambos para cumplir funciones en la mencionada Secretaría, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0783

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente MSA-N° 969.248/17 (II Cuerpos).-

AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, tendiente a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN HOSPITALARIA Y PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO**”.-

APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-

FACÚLTASE a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como así mismo a emitir las órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

AFÉCTASE la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos para Personas, del Ejercicio 2018.-

DECRETO N° 0784

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente MSA-N° 960.699/14 (II Cuerpos).-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 1537/16 y 0569/18 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de varios agentes, en concepto de diferencia salarial por incorporación a la Ley N° 1200, por el período comprendido entre las fechas 1° de julio del año 2014 al 31 de octubre del año 2015.-

APROPÍASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 497.125,70)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 2° de la Resolución MSA-N° 0569/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

DECRETO N° 0785

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente MS-N° 958.140/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 1282/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Ruth Mery **VERA** (D.N.I. N° 16.986.961), en concepto de pago de haberes correspondientes al período comprendido entre las fechas 2 de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2013.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 69.892,17)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0786

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente MSA-N° 961.256/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSyA-Nros. 1305/16 y 1174/18 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Mariano Nicolás **ALTAMIRANO** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.105.995), en concepto de pago correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, por la cantidad de veinte (20) días corridos y Parte Proporcional 2° Cuota Sueldo Anual Complementario año 2014.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 12.600,09)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0787

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente MSA-N° 965.622/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 1295/16, 1220/17 y 1291/18 (modificatorias), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Rosario Elena **STAUT** (D.N.I. N° 12.777.872), en concepto de diferencia salarial existente de una Categoría 11 a una 14 de la Ley N° 1200, por el período comprendido entre las fechas 1° de julio del año 2011 al 28 de febrero del año 2014.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.998,94)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

RESOLUCION M.G.

RESOLUCION N° 459

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ley N° 3523 de Seguridad Pública y el Expediente MG N° 506.793/2018 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO;

CONSIDERANDO:

Que con la puesta en vigencia de la Ley N° 3523 de Seguridad Pública se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad basado en la acción coordinada y la interacción permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente, los organismos componentes del sistema institucional de seguridad ciudadana;

Que el Ministerio de Gobierno resulta competente en la elaboración, implementación y evaluación de políticas y las estrategias de seguridad ciudadana y de las directivas generales y específicas necesarias para su gestión y control;

Que a su vez constituye una función de este Ministerio la planificación estratégica basada en la elaboración y formulación de la estrategia institucional asentada en la realización del diagnóstico institucional y de los planes de reforma y modernización institucional, así como de las estrategias de control social e institucional de la violencia y de las diferentes modalidades delictivas;

Que uno de los propósitos fundamentales de la implementación de la Ley N° 3523 es promover una modernización institucional basada en la vinculación permanente con los diversos actores sociales en pos de dar a conocer el desenvolvimiento de los actos propios de la Institución, como así también, un canal de transparencia y rendición de cuentas al ciudadano;

Que de acuerdo al diagnóstico realizado por la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad de este Ministerio se ha inferido que gran parte del Personal Policial en Actividad de la Policía de la Provincia de Santa Cruz no cuenta con credencial que identifique su vinculación con la Institución Policial y su calidad de funcionarios públicos;

Que conforme a lo expuesto y en procura de lograr un mayor aprovechamiento de los recursos de la Institución es necesario poner en vigencia un formato de una **CREDENCIAL UNICA PARA EL PERSONAL POLICIAL EN ACTIVIDAD** que cuente con mayores medidas de seguridad a las existentes y posea un renovado formato institucional.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente Disposición en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 10 incisos a) y b) de la Ley N° 3523;

Que dicho trámite se realiza conforme ante proyecto de Resolución, emitido por la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad obrante a fojas 02/06;

Por ello y atento al Dictamen DGCALyC-N° 0297/2018, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 13;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

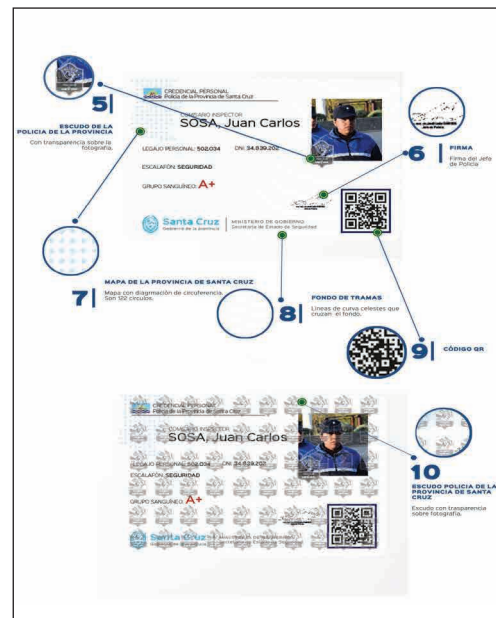
1°.- APRUEBASE el modelo de la **CREDENCIAL UNICA PARA EL PERSONAL POLICIAL EN ACTIVIDAD** de la **POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- INSTRUYASE al jefe de la Policía de la Provincia de Santa Cruz a que por medio de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos a que arbitren los medios que estimen corresponder a fin de adecuar las credenciales de identificación de la totalidad del personal policial en actividad, conforme al modelo aprobado por el artículo precedente.-

3°.- Regístrase, comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, cumplido **ARCHIVASE**.

ANEXO I

MODELO CREDENCIAL UNICA PARA EL PERSONAL POLICIAL EN ACTIVIDAD DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I.

RESOLUCION N° 149

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2018.-
Expediente MPCIN-N° 438.795/18.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de junio del año 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor Edgardo Roberto **CORTES** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.212.018) dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 170

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2017.-
Expediente MPCÍ-N° 437.137/17.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de mayo del año 2017, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente señor Rubén Albino **BROOKS** (Clase 1948 - D.N.I. N° M 7.821.234), con situación de revista en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23 del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Subsecretaría de Transporte, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0269

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 052.148/13/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18, correspondiente a la Obra: "TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS - 4 VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS Y 4 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS", a favor de la señora Verónica Yanina LÓPEZ (DNI N° 30.646.865), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de mayo de 1984, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 596.031,84), el que será abonado por la adjudicataria conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio identificado como Calle sin nombre Nro. 1249 - Casa N° 18 - Manzana 137, Plan 8 Viviendas en la localidad de Los Antiguos.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Los Antiguos para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0282

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 023.029/400/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 114, correspondiente a la Obra: "PLAN 134 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Irene BENITEZ (DNI N° F6.383.841), de nacionalidad argentina, nacida el 08 de marzo de 1951 y de estado civil casada con el señor Rafael MAMANI (DNI N° 10.008.949), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de octubre de 1951, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-089099, correspondiente a la unidad ha-

bitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 56.640,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Irene BENITEZ (DNI N° F6.383.841) de estado civil casada con el señor Rafael MAMANI (DNI N° 10.008.949).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio identificado como Casa N° 114, del Plan 134 Viviendas FO.NA.VI. en 28 de Noviembre.-

RESOLUCION N° 0284

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 023.029/198/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 289, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Oscar Mario LARROSA (DNI N° 16.067.783) de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1963, de estado civil casado con la señora Sandra Noemi CANDIA (DNI N° 17.185.473), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de octubre de 1967; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-071196, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 25.433,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Oscar Mario LARROSA de estado civil casado con la señora Sandra Noemi CANDIA.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio sito en calle Sarmiento Nro. 745 - Casa N° 289 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 0319

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 047.564/61/2017.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA PUBLICA N° 131 de fecha 06 de mayo de 2016, tramitada por ante Escribana Pública Adriana Leticia LOPEZ, titular del Registro Notarial N° 35 de la ciudad de Río Gallegos, a través de la cual, los señores Analia Elizabeth HINDING (DNI N° 24.988.751) y Sergio Daniel HEREDIA (DNI N° 20.921.416), CEDEN a favor de la señora Betiana Carola CULUN (DNI N° 28.009.061), todos los derechos, acciones y obligaciones que tienen y le corresponden, sobre el bien inmueble identificado como Casa N° 40, de la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I - GRUPO 2 EN RIO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 40, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I - GRUPO 2 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Betiana Carola CULUN (DNI N° 28.009.061), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de enero de 1981 y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 104-045-277040, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 157.967,14).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Betiana Carola CULUN.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Betiana Carola CULUN, en el domicilio identificado como Casa N° 40, correspondiente a la Obra: Plan 90 Viviendas Federal I - Grupo 2 en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0321

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 046.484/22/2017.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 08, correspondiente a la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS CONVIVIR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Eliana Soledad IBÁÑEZ (DNI N° 28.748.998), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de junio 1982, de estado civil soltera, en condominio con el señor Gustavo Enrique BOBADILLA (DNI N° 26.693.458), de nacionalidad argentina, nacido el 18 de julio de 1978 y de estado civil soltero, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 686.660,87), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado, a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los involucrados, en el domicilio sito en calle Pueyrredon Nro. 208 - Casa N° 08 - Plan 20 Viviendas Convivir en Comandante Luis Piedra Buena.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 1081

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente IDUV N° 44.785/07/2002.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 1319 de fecha 20 de septiembre de 2002, mediante la cual se resolvió PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de la señora Diana Sandra CURIN (DNI N° 17.185.115); y a favor del señor Julio Nicolás RIVERO (DNI N° 20.212.594) en condominio con la señora Mónica Mabel IBÁÑEZ (DNI N° 22.323.256) las viviendas correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA - SECCIÓN "A" - MZNA 54 - PARC. 04 Y 05 - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 54 - Parcela 05 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA - SECCIÓN "A" - MZNA 54 - PARC. 04 Y 05 - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor del señor Carlos Alberto FUENTEALBA (DNI N° 29.848.263), de nacionalidad

argentina, nacido el día 11 de marzo de 1983, y de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 418.669,02), el que será abonado por el Comprador, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al adjudicatario, en el domicilio sito en calle Cepernic N° 738 (Manzana 54 – Parcela 05) de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 1090

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente IDUV N° 023.550/200/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 25, correspondiente a la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Carmen Myriam MANQUE (DNI N° 16.210.867) de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de febrero de 1963, de estado civil casada con el señor Juan Leonardo DUARTE (DNI N° 13.096.660), de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de octubre de 1957, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-071412, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo anterior.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 27.930,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Carmen Myriam MANQUE (DNI N° 16.210.867), de estado civil casada con el señor Juan Leonardo DUARTE (DNI N° 13.096.660).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los beneficiarios, en el domicilio sito en Casa N° 25 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 1091

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente IDUV N° 051.004/56/2018.-

DESADJUDICAR, por transgresión al Artículo 17º – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18º del mismo plexo legal, y por la causal

de falta de ocupación y mora, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 31, correspondiente a la Obra: “PLAN VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS”, cuya adjudicataria es la señora Stella Maris RUSSIAN (DNI N° 25.861.841), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Stella Maris RUSSIAN (DNI N° 25.861.841) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Stella Maris RUSSIAN, en el domicilio individualizado en el Artículo 1º.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de la llave de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0593

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.750/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 64/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “TERMINACION ETAPA 1 HOSPITAL DISTRITAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, por los motivos expuesto en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 64/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “TERMINACION ETAPA 1 HOSPITAL DISTRITAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de octubre de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Dirección de Administración, a partir del día 05 de octubre de 2018, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 23.964,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 23.964.413,00).-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 495.580/CAP/2000, Acuerdo N° 036 de fecha 27 de junio de 2001.-

AUTORICESE a la señora Marta Susana NAVARRO (D.N.I. N° 5.724.190) adjudicataria en venta de la

superficie aproximada de 456,00 m², ubicada en el solar a del lote proyectado N° 5 de la Manzana N° 44, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Marcelino Manuel PEREZ (D.N.I. N° M7.329.976).-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 438/94, dictada por éste Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 497.709/CAP/2002, Acuerdo N° 024 de fecha 09 de mayo de 2002.-

AUTORICESE al señor Ángel Alberto OVIEDO (D.N.I. N° 20.743.940) adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 618,75 m², ubicada en el solar b, lote 2 de la Manzana N° 1, del pueblo Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Héctor Ricardo SOTO (D.N.I. N° 22.199.202).-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 488.267/CAP/2011, Acuerdo N° 114 de fecha 13 de diciembre de 2012.-

AUTORICESE al señor Fernando Sebastián COLA (D.N.I. N° 26.361.331) adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 603,99 m², ubicada en la Parcela N° 1 – Manzana N° 30 de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Sabrina Analía PASTRANA (D.N.I. N° 30.252.399).-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 643/08, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la

que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 484.218/CAP/2006, Acuerdo N° 129 de fecha 01 de diciembre de 2009 y su modificatorio Acuerdo N° 014 de fecha 30 de abril de 2015.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Pedro Ricardo ESNAL (L.E. N° 7.816.009), sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (468,75m²) del Solar i – Manzana N° 8 del pueblo de Tellier de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 484.855/CAP/2007 y Acuerdo N° 077 de fecha 09 de agosto de 2007.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario, señor Oscar Alfredo ALBELO, D.N.I. N° 27.492.819, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (468,75 m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 339/CAP/1969, Acuerdo N° 080, de fecha 21 de agosto de 2009.-

ACEPTASE Declaratoria de Herederos, en autos caratulados: "MAC LEOD MORDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 1756/14), que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, declarando en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de Don Mordo Carlos MAC LEOD, lo suceden como herederos sus hijos Carlos Alfredo, Viviana Cristina e Irene Beatriz todos de apellido MAC LEOD, en cuanto a todos los bienes del causante.-

DECLARESE que quedan como únicas titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 900,00m² ubicada en la Parcela "e" de

la Manzana N° 11 del pueblo Tres Lagos los señores Carlos Alfredo MAC LEOD, Viviana Cristina MAC LEOD e Irene Beatriz MAC LEOD.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 489.026/12 y Acuerdo N° 001, de fecha 30 de abril de 2015.-

MODIFICASE el Artículo 31° del Acuerdo N° 001/15, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 31°.- ADJUDICASE en venta a favor de los señores María Eugenia SANCHEZ (D.N.I. N° 27.957.588) y Rodrigo Emiliano PAVESI (D.N.I. N° 27.772.301) la superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (433,60m²), ubicada en la Parcela N° 33, de la Manzana N° 1, Circunscripción IV, de la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.E.P. y A.

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.512/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 214-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Ricardo Eduardo FLORES, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso el día 10 de marzo del año 2018, en el paraje denominado "Puente de Ferro" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° Inc.1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente; Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 165/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 214-SEPyA-18 al señor Ricardo Eduardo FLORES (Clase 1982 -D.N.I. N° 29.431.347),

hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Ricardo Eduardo FLORES, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Artículo 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ricardo Eduardo FLORES, en su domicilio de calle 9 de Julio N° 1053 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN
Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.192/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 138-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Juan Eduardo BAEZ, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 28 de diciembre del año 2017, en el establecimiento ganadero "Rincón de Morros", paraje denominado "La Curva", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° Inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 156/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 138-SEPyA-18 al señor Juan Eduardo BAEZ (Clase 1987 – D.N.I. N° 33.068.001), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Juan Eduardo BAEZ, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° Inc.1) punto 1.1, 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor

Juan Eduardo **BAEZ** en su domicilio de calle Buenos Aires N° 980 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.208/18; y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 125-SEPyA-18, se inició sumario administrativo al señor Carlos Fabián **MANSILLA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, el día 29 de diciembre del año 2017, en el establecimiento ganadero Glencross, paraje denominado “La Comedera”, curso de agua “río Penitente”;

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 155/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 125-SEPyA-18, al señor Carlos Fabián **MANSILLA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 31.165.197), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Carlos Fabián **MANSILLA**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Carlos Fabián **MANSILLA** en su domicilio calle Formosa y Sarmiento S/N de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo

establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción,

Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.859/17; y

CONSIDERANDO

Que por Nota N° 353-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Franco **LLAMAS**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 19 de Noviembre del año 2017, en el establecimiento ganadero “Valles Cruzados”, paraje denominado “Puente Blanco” curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 193/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09/10;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 353-SEPyA-17 al señor Franco **LLAMAS**,(Clase 1990 - D.N.I. N° 34.595.632), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Franco **LLAMAS**, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Franco **LLAMAS**, en su domicilio de calle Chaco N° 302 – PB 29 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de T. del Fuego, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago antela Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.702/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 279-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Mario Leandro **SALDIVIA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 29 de marzo del año 2018, en el establecimiento ganadero “Piedra Buena”, paraje denominado “Matadero Viejo”, curso de agua río “Santa Cruz”;

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 200/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 279-SEPyA-18 al señor Mario Leandro **SALDIVIA**, (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.469.906), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Mario Leandro **SALDIVIA**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS(\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Mario Leandro **SALDIVIA**, en su domicilio de calle Pueyrredón N° 35, de la localidad de Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.551/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 267-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Enrique **RIVERO**, debido en

que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada con elementos prohibidos, el día 30 de septiembre del año 2017, en el establecimiento ganadero "Glen-cross", paraje denominado "Puente Blanco", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.2 a y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 342/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTROS DE
ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 267-SEPyA-17 al señor Enrique **RIVERO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 19.005.122), hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Enrique **RIVERO**, por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)** equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2 a y 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE** al señor Enrique **RIVERO**, en su domicilio de calle Libertad N° 434, de la localidad de 28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 435.864/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 51-SEPyA-2016 se inició sumario administrativo al señor Jorge Gabriel **SUTARA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y/o fuera de temporada y con elementos prohibidos, el día 10 de octubre del año 2016, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", paraje denominado "Los Paredones",

en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 09 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa quedan fehacientemente probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 108/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 13/15;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario ordenado por Nota N° 51-SEPyA-2016 al señor Jorge Gabriel **SUTURA** (D.N.I. N° 27.875.313), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Jorge Gabriel **SUTURA**, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos Permiso Pesca Deportiva, por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada y por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE** al señor Jorge Gabriel **SUTURA** en su domicilio de Barrio Guemes, Manzana 20 – Lote N° 7 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, conforme al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.779/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 313-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Raúl Alberto **AGUILERA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, el día 31 de octubre del año 2017, en el paraje denominado "Gaseoducto" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N°

195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 227/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 313-SEPyA-17 al señor Raúl Alberto **AGUILERA**, (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.114.996), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Raúl Alberto **AGUILERA**, por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)** equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE** al señor Raúl Alberto **AGUILERA**, en su domicilio de calle Liniers N° 1070 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.425/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 55/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Julio **MUÑOZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 22 de enero del año 2017, en el establecimiento ganadero "Güer Aike", paraje denominado "Pesca-zaike", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 4 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa quedan fehacientemente probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 195/17, emi-

tido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1º.-**CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 55/SEPyA/2017 al señor Julio **MUÑOZ** (Clase 1955 – D.N.I. N° 11.502.614), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** al señor Julio **MUÑOZ**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso y por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57º inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Julio **MUÑOZ** en su domicilio de calle Avellana N° 372 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5º.-**PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.711/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 94-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Adrián Salvador **SOTO**, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado “Palermo Aike”, curso de agua río Gallegos, con fecha 09 de abril del año 2017;

Que notificado fehacientemente a fojas 06, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67º del Decreto N° 195/83, presenta descargo en espontaneo;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 201/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 94-SEPyA-17, al señor Adrián Salvador **SOTO** (Clase 1991 – D.N.I. N° 36.482.124), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 09 de abril del año 2017, por lo expresado en los

considerandos.-

2º.-**SANCIONAR** al señor Adrián Salvador **SOTO**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57º inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Adrián Salvador **SOTO**, en su domicilio de calle Santa Fé N° 1225, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5º.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.710/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 95-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado “Palermo Aike”, curso de agua río Gallegos, con fecha 09 de abril del año 2017;

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67º del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 203/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1º.-**CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 95-SEPyA-17, al señor Gabriel Ricardo **FRANCO** (Clase 1974 – D.N.I. N° 24.106.391), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 09 de abril del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2º.-**SANCIONAR** al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)**, equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57º inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, en su domicilio de calle Manuel López Lestón N° 187, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5º.-**PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.265/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 47-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Mario Javier **AVILA**, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero “Carlota”, curso de agua “río Gallegos”, con fecha 15 de diciembre del año 2016;

Que notificado a fojas 08, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67º del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc.1) punto 1.3 y 1.8 a y 1.8 b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 208/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 47-SEPyA-17, al señor Mario Javier **AVILA** (Clase 1982 – D.N.I. N° 29.290.260), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 15 de diciembre del año 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** al señor Mario Javier **AVILA**, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos por cada pieza capturada de más – sacrificar 2 ejemplares - faltas tipificadas en el Artículo 57º inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Mario Javier **AVILA**, en su domicilio de calle Los Pozos N° 465, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico,

previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.-**PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **REINOSO, MARIO NICOLAS**; con domicilio real en **JOFRE DE LOAIZA N° 231- 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1648** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **06/175 MUEBLES METALICOS- 06/195 MUEBLES EN GRAL. - 06/840 MUEBLES P/OFICINA - 22/731 MOBILIARIO ESCOLAR- 36/096 JUEGOS Y/O EQUIPOS P/ESPARCIMIENTO - 03/569 COLCHONES Y ALMOHADAS.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.**; con domicilio real en **GORRITI N° 364/68 - 8000-BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **176** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **15/098 DROGUERIA -15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**; con domicilio real en **AV. INGENIERO HUERGO N° 723 (PISO PB) - C1107AOH- CABA**; bajo el N° **1723** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **19/291 TELECOMUNICACIONES/SERVICE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO N° 09/2018

El **Dr. LEONARDO P. CIMINI, JUEZ** Subrogante, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del CPCC), y comparezcan a tomar la intervención que por Ley corresponda en los autos caratulados: **“BORQUEZ MANSILLA HECTOR FABIAN S/ SUCESIÓN AB INESTATO” Expte. N° 17424/18.**- Publíquense edictos en el **BOLETIN OFICIAL** y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia por el término de TRES días -3- y en la forma prescripta por los Arts. 683 inc. 2 del CPCC, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.-

PICO TRUNCADO, 07 de Septiembre de 2018.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO

Defensora Pública Oficial

P-1

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría nro. dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. **JOSÉ ANTONIO BONIFACIO ROBLES**, Documento de Identidad desconocido y Sra. **FLORENCIA GONZALEZ HERRERA MARTIN**, C.I. 30.499, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“ROBLES, JOSE ANTONIO y HERRERA MARTIN FLORENCIA s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 18.781/18.**-

Publíquense edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.....”

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. **MALENA KAREEN TOTINO SOTO**, Secretaría nro. Uno a cargo del Dr. **PABLO PALACIOS**, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olma, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **CANDIDO PIVA**, D.N.I. N° 7.310.257, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“PIVA CANDIDO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 36348/17.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia Santa de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 01 de Agosto de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, por subrogancia legal, Dra. **Malena Kareen Totino Soto**, Secretaría nro. dos a cargo del Dr. **Alejo Trillo Quiroga**, sito en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. **LORENZETTI, HÉCTOR DANIEL**, D.N.I. N° 10.631.426, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“LORENZETTI, HÉCTOR DANIEL s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 18.998/18.** Publíquense edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.....”

CALETA OLIVIA, de Septiembre de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría nro. Dos a cargo del Dr. **PABLO PALACIOS**, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **JOSE CARLOS AGUILAR**, D.N.I. n° 10.286.495, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“AGUILAR, JOSE CARLOS s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 36.696/18.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz.....”

CALETA OLIVIA, 22 de Agosto de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de la ciudad de Río Gallegos,

sito en calle Marcelino Álvarez Nro. 113 de esta ciudad, a cargo de S. Sa. Dr. Marcelo BERSANELLI-Secretaría Civil Nro. Uno a cargo de la Dra. Juliana RAMON, en los autos “**AGUILAR JOSE ELADIO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 27.328/17, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ELADIO AGUILAR, DNI N° 11.502.501, para que en el plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de (3) días. Fdo. Dr. Marcelo BERSANELLI - Juez.

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores de los causantes don RIQUEZ JUAN CARLOS DNI 7.311.032 en los autos caratulados: “**RIQUEZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 26901/17**”. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2017.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de VEGA LUIS ARTEMIO (D.N.I. 7.820.550), en los autos caratulados: “**VEGA LUIS ARTEMIO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 27531/18.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos sito en Avda. Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: “**SOTO JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° 27.605/17 citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **SOTO JUAN CARLOS DNI N° 16.419.018**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez Subrogante el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**MULE, ORLANDO FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 27.643/18; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FRANCISCO ORLANDO MULE, DNI 7.812.569**: para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JORGE MARCELO RAMOS LOUREIRO, D.N.I. N° 92.284.265, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**RAMOS LOUREIRO JORGE MARCELO S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 17136/15.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO N° 030/2018 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**SAN AGUSTIN IV**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.716.992,00 Y: 2.405.624,00;** Lote N° 21, Fracción “D”, Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 35 PERTENENCIAS: A1.X: 4.720.000,00 Y: 2.402.000,00 B8.X: 4.720.000,00 Y: 2.409.000,00 C41.X: 4.715.000,00 Y: 2.409.000,00 D48.X: 4.715.000,00 Y: 2.402.000,00.- SUPERFICIE POR PERTENENCIA: 100 Has.00a00ca. SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has.00a.00ca., Lote N° 20, 19, 21 y 22, Fracción “D”, Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “**SAN AGUSTIN** (Mat. 1878 T.47 F.85 Finca 12227)”, “**SAN CARLOS** (Mat. 41 T. 40 F.91 Finca 11240)” y “**BAJO PELLEGRINI** (Mat. 867 T.42**

F.59 Finca 11551)”.- **MINA: “SAN AGUSTIN IV” EXPEDIENTE N° 402.884/IAM/02.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ELENA NIEVES BARATUZ D.N.I. N° 13.582.580 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados “**BARATUZ ELENA NIEVES S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 28487/18, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sres. RODOLFO OSCAR MARTÍN, DNI N° 5.450.128 y BRÍGIDA DEL CARMEN VARGAS PACHECO, DNI N° 92.511.278, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**MARTÍN RODOLFO OSCAR Y OTRA S/ SUCESION AB - INTESTATO**” EXPTE. N° 36.030/17.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de Septiembre de 2018.-

Dr. PAULO LUIS SCHMIDT
Abogado
CSJN T° 57 F° 692
TSJSC T° IV F° 117
CPACR Mat 388
CUIT 20-20107292-2
IB 18-0376-2

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Diego Lerena, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Ávila, de esta ciudad capital, se cita al Sr. **LEZCANO ORLANDO DARÍO D.N.I. N° 26.247.584** en los autos caratulados “**LEZCANO ACEVEDO MARIANO EZEQUIEL C/ LEZCANO ORLANDO DARÍO S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**” EXPTE. N° L-25.722/18, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este pro-

ceso por sí o por apoderado, por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-Publíquese el presente por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2018.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **FELIX NORMANDO GIAUPE D.N.I. 10.027.496** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"GIAUPE FELIX NORMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 27346/16.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Tres, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora Marisol del Carmen Díaz Sazo, D.N.I. N° 93.031.460, a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **"DIAZ SAZO, MARISOL DEL CARMEN s/Sucesión ab-intestato", Expte. Nro. 18.691/18.**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"GUILLEN FLORA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17663/16,** cita a herederos y acreedores del causante Guillen Flora D.N.I. N° F1.295.458, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento

en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **"YAÑEZ NAVARRO BALDOVITO ANIBAL s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 27368/17)** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Baldovito Anibal YAÑEZ NAVARRO (DNI N° 10.503.338), a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 18/10/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 15, 16 y 17 de octubre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Silvia Suazo - Renault Sandero Stepway 5P/12 - KYB092 - 108.600

Elio Mayorga - VW Suran Cross 1.6L 5 Door 5P/12 - LVM403 - 121.400

De no existir ofertas se substarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por gastos administrativos e informes. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/09/2018.-

ALBERTO JUAN RADATTI

Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L° 69

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"DELGADO DARIO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 26635/16;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: DELGADO Darío Rubén,** D.N.I. N° 14.695.209, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana

Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ACOSTA ELVA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 27.539/18;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **Elva Ester ACOSTA, DNI 5.904.134,** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones,** Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de **MARTINEZ ELSA ISABEL, D.N.I. N° 21.308.440,** a tomar intervención en los autos caratulados: **"MARTINEZ ELSA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO"; (Expte. N° M-12.492/18).-** A tal fin publíquese edictos en el diario "La Opinión", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Agosto de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Mariel REINOSO, en los Autos caratulados: **SOTO, Elena Alcira S/Venia Supletoria Expte. N° 8290/18 - Se Cita a Estar a Derecho por el término de CINCO (5) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al **Sr. José Federico ESPINOSA, D.N.I. N° 26.793.844,** bajo apercibimiento de designársele Defensor del Ausente en caso de no comparecer.- **Publíquese por Tres (03) Días (Art. 147° del C.P.C. y C.).-**

RIO TURBIO, 07 de Setiembre de 2018.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaria de Familia

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-3

EDICTO

El Dr. Antonio Andrade, Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos - Secretaria N° Dos de la Dra. Flavia Julia Martín Daluiz, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"GOMEZ RAUL CRISOLOGO S/MODIFICACION DE NOMBRE- EXPTE. N° 12.660/18"** hace saber que se ha iniciado juicio de modificación de nombre del Sr. Raúl Crisologo Gómez, D.N.I. N° 30.502.656 quien pretende modificar su segundo nombre Crisologo, a fin de que terceros eventualmente puedan

formular oposición a la modificación solicitada, dentro de quince días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70 del C.C. y C. N. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses.-

FLAVIA J. MARTIN DALUIZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 039/18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en 25 de Mayo 106 Esq. Dorrego - B° Los Lupinos, a cargo de S. S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“PEREZ, Calixto S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. C-7228/18”**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CALIXTO PEREZ, D.N.I. N° 17.651.474, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.

RIO TURBIO, 11 de Septiembre de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa; Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral, a mi cargo en autos caratulados: **“FORQUEIRA RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO”- (Expte. N° 22.637/18)**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes ajados por el Sr. RUBEN FORQUEIRA, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial).-

Publíquense edictos por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz en la Ciudad de Río Gallegos; y en Diario Crónica, de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.-

PUERTO DESEADO, 10 de Julio de 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa, sito en Colón N° 1189, de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la suscripta, en los autos: **“SAAVEDRA RUBEN C/ MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO Y OTROS SDAÑOS Y PERJUICIOS” - (Expte. N° 22.263/2015)**, cita y emplaza al demandado ROBERTO BALLEJO, citándolo para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art.146, 147 y 320 y cc de Código

Procesal). Publíquense edictos por DOS (2) día en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz” y en el diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.-

PUERTO DESEADO, 04 de Septiembre de 2017.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer, sito en Calle Hipólito Irigoyen Nro. 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, **CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante BONIFACIO BAL, D.N.I. N° 7.384.156, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados “BAI BONIFACIO S/SUCESION VACANTE”, (Expte. N° 36634/18)**, Publíquense edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.... **Dra. Malena Kareen Totino Soto. Juez”-.**

CALETA OLIVIA, 19 de Setiembre de 2018.-

SONIA GARABENTOS

Abogada

T° III F° 189 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 174 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Instrumento Privado de fecha 04-03-2011, con firmas Certificadas en el Acta 291, Folio 291 del Libro de Requerimiento Para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales Nro. 41 a su cargo a su cargo.- Se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos **SOCIOS** son Osvaldo Héctor CALDERON. DNI. N° 14.504.653, argentino, soltero, empresario, nacido el 28 de Mayo de 1961, domiciliado en Moscón 1875 de Caleta Olivia, Santa Cruz y el señor Sergio Ariel FUENTES. DNI. N° 20.237.235, argentino, soltero, nacido el 11 de Junio de 1968, domiciliado Pasaje Tehuelches 66 de Pico Truncado, Santa Cruz.- **DENOMINACION Y DOMICILIO: “LA SEÑAL S.R.L.”** y Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y el exterior. Establecer el domicilio social en la calle en Santiago del Estero Nro. 75 de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **DURACION:** El plazo de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: A-) **TRANSPORTE TERRESTRE:**-Transporte de cargas en general de cualquier tipo, transportes de mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, transporte de cargas sólidas y líquidas, transportes de pasajeros y transporte de combustibles, transporte nacional e internacional, contratar auxilios, reparaciones y remolques. B-) **MEDIO AMBIENTE:** Prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas,

ambientales y/o sanitarias, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultaría de actividades relacionadas con la bromatología, ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, a la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, a la realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general. -C-) **CONSTRUCCIÓN:** Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se establece en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, representados por CIENTO Cuotas Partes de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: El señor OSVALDO HECTOR CALDERON, suscribe Cincuenta (50) Cuotas Partes por el valor de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) y el Socio SERGIO ARIEL FUENTES, suscribe Cincuenta (50) Cuotas Partes por el valor de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00).- Las cuotas se integran totalmente en bienes no dinerarios de acuerdo a balance suscripto por los socios, auditado por Contador Público y debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La valuación de los bienes se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza y surgen de la factura de adquisición de los mismos que obran en poder de la sociedad y forman parte de la documentación contable.- **DIRECCION Y ADMINISTRACION.-** La administración, representación y uso social de la firma será ejercida por un socio, quien revestirá el cargo de Gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer a la firma social. El Gerente tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellas operar con bancos de argentina y exterior y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, establecer sucursales dentro y fuera del país, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzguen convenientes.- Designar Gerente al Sr. **Sergio Ariel FUENTES** y fijar domicilio para la Gerencia en Santiago del Estero 75, Provincia de Santa Cruz.- **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

CALETA OLIVIA, 26 de Septiembre de 2018.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

+Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 104 /2.018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 y 53 de la ley N° 990, se NOTIFICA A BENEDETTI JUAN RAMON, que en el expediente N° 433.695/B/16, se ha confeccionado el siguiente proveído de fecha 27 de Septiembre del corriente el cual literalmente expresa: **“VISTO: El estado autos y considerando el relevamiento realizado en el expediente del que surge la falta de prosecución de los trámites por el titular, que han vencido ampliamente los plazos establecidos en ley 990 y normativa concordante, y que a la fecha del presente proveído el titular no ha recepcionado las notificaciones pertinentes según consta a fojas 14 del expediente de marras, y en cumplimiento de lo establecido por los Art. 52 y 53 de la ley 990, por Dirección Provincial Escribanía**

de Minas, confecciónese y publíquese el Edicto de Citación en el Boletín Oficial, a fin de notificar a la empresa AGUSTINA I, CUIT N° 20-24970062-3, con domicilio legal declarado en Juncal N° 1305 de la ciudad de Río Gallegos, para que en el plazo de (5) días hábiles manifieste la voluntad de continuar o no con los trámites relacionados al expediente referenciado, en esta Secretaría de Estado de Minería, sita en calle Av. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1.551 de la ciudad de Río Gallegos de 9:00 a 15:00 hs., bajo estricto apercibimiento de disponer el archivo del mismo. **Cumplido, vuelva y prosigan las actuaciones según su estado**” CONSTE.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO. Secretario de estado de minería autoridad minera de 1° instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 094 /2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 y 53 de la ley N° 990, se NOTIFICA a RUEDAS JUAN CARLOS, que en el expediente N° 420.459/RJC/08, se ha confeccionado el siguiente proveído de fecha 13 de Septiembre del corriente el cual literalmente expresa: “**VISTO: El estado autos y considerando el relevamiento realizado en el expediente del que surge la falta de prosecución de los tramites por el titular, que han vencido ampliamente los plazos establecidos en ley 990 y normativa concordante, y que a la fecha del presente proveído el titular no ha recepcionado las notificaciones pertinentes según consta a fojas 39 del expediente de marras, y en cumplimiento de lo establecido por los Art. 52 y 53 de la ley 990, por Dirección Provincial Escribanía de Minas, confecciónese y publíquese el Edicto de Citación en el Boletín Oficial, a fin de notificar a la EMPRESA RJC, CUIT N° 20-23991527-3, con domicilio legal declarado en BARRIO 499 CASA N° 96 de la ciudad de Río Gallegos, para que en el plazo de (5) días hábiles manifieste la voluntad de continuar o no con los trámites relacionados al expediente referenciado, en esta Secretaría de Estado de Minería, sita en calle Av. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1.551 de la ciudad de Río Gallegos de 9:00 a 15:00 hs., bajo estricto apercibimiento de disponer el archivo del mismo. Cumplido, vuelva y prosigan las actuaciones según su estado**”. CONSTE.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO. Secretario de estado de minería autoridad minera de 1° instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 103/2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 y 53 de la ley N° 990, se NOTIFICA A FERREIRA DAMIANA ISABEL, que en el expediente N° 405.979/FD/08, se ha confeccionado el siguiente proveído de fecha 27 de Septiembre del corriente el cual literalmente expresa: “**VISTO: El estado autos y considerando el relevamiento realizado en el expediente del que surge la falta de prosecución de los trámites por el titular, que han vencido ampliamente los plazos establecidos en ley 990 y normativa concordante, y que a la fecha del presente proveído el titular no ha recepcionado las notificaciones pertinentes según consta a fojas 36 del expediente de marras, y en cumplimiento**

de lo establecido por los Art. 52 y 53 de la ley 990, por Dirección Provincial Escribanía de Minas, confecciónese y publíquese el Edicto de Citación en el Boletín Oficial, a fin de notificar a la empresa FERREIRA, CUIT N° 27-30520964-9, con domicilio legal declarado en ESTEBAN MARADONA N° 346 de la ciudad de Río Gallegos, para que en el plazo de (5) días hábiles manifieste la voluntad de continuar o no con los trámites relacionados al expediente referenciado, en esta Secretaría de Estado de Minería, sita en calle Av. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1.551 de la ciudad de Río Gallegos de 9:00 a 15:00 hs., bajo estricto apercibimiento de disponer el archivo del mismo. **Cumplido, vuelva y prosigan las actuaciones según su estado**”. CONSTE.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO. Secretario de estado de minería autoridad minera de 1° instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Menores N° Uno, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, con sede en Campaña del Desierto N° 767 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados: “**GOTTI JUAN LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 2388/17”, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683, inc. 2°) del C.P.C. y C.).-

Se deja constancia que los datos de la causante son: **JUAN LUIS GOTTI, DNI N° 93.395.061.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario “Tiempo Sur”.-

EL CALAFATE, 3 de Septiembre de 2018.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: “**VeCe S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL**”, Expte. 432/2018, se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Por instrumento privado de fecha 22 de junio de 2018 “Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de **VeCe S.R.L.**”, con certificación notarial de firma otorgada por el escribano Oscar Osvaldo Zaeta, titular del Registro notarial N° 31, de la ciudad de El Calafate, se reúnen los Sres. **STELLA MARIS ENRICO**, DNI 14.338.233, argentina, nacida el 13 de enero de 1961, de estado civil casada, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Jean Mermoz, N° 264, y el Sr. **FERNANDO VILLARREAL**, DNI N° 22.416.229, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1971, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Puerto San Julián N°360, CEDEN, VENDEN Y TRANSFIEREN a favor de los Sres. **MATIAS VILLARREAL**, DNI 34.727.073, argentino, nacido el 25 de julio de 1990, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Puerto San Julián N° 360, y **JAVIER HECTOR**

LIMIA, DNI 17.249.329, argentino, nacido el 17 de abril de 1967, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Julio Argentino Roca N° 225, cabaña “3”, todos de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de la siguiente manera: a) la socia **STELLA MARIA ENRICO** cede, vende y transfiere a favor del Sr. **MATIAS VILLARREAL** tres mil trescientas (3.300) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos treinta tres mil (\$33.000) del capital social que tiene y le corresponde en la sociedad, b) la socia **STELLA MARIA ENRICO** cede, vende y transfiere a favor del Sr. **JAVIER HECTOR LIMIA** un mil setecientos (1.700) cuotas sociales de pesos (\$10) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos diecisiete mil (\$17.000) del capital social que tiene y le corresponde en la sociedad, y c) el socio **FERNANDO VILLARREAL** cede, vende, y transfiere a favor del Sr. **JAVIER HECTOR LIMIA** un mil seiscientos (1.600) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000) del capital social que tiene y le corresponde en la sociedad. Asimismo se procedió a la modificación de las cláusulas quinta y octava del estatuto social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: “**QUINTA: CAPITAL SOCIAL.** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) divididos en DIEZ MIL (10.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una valor nominal, las que son suscriptas e integradas de la siguiente forma: **FERNANDO VILLARREAL** tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas por un valor de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000), **MATIAS VILLARREAL** tres mil trescientas (3.300) cuotas por un valor de pesos treinta y tres mil (\$33.000), y **JAVIER HECTOR LIMIA** tres mil trescientas (3.300) cuotas por un valor de pesos treinta y tres mil (\$33.000). Para el supuesto que el giro de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital de acuerdo a lo que resulta de la asamblea de socios con el voto favorable de la mayoría de capital y respetando la proporción de la suscripción original”.-

“**OCTAVA: ADMINISTRACIÓN, DIRECCION Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por un período determinado, mientras dure la vigencia de la sociedad, siendo reelegibles. En tal carácter, obligan a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. En garantía del correcto desempeño de su cargo, cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía mediante depósito en efectivo del diez por ciento (10%) del capital social en la caja de la sociedad o bien mediante la emisión de un seguro de caución”.-

Los socios, ahora titulares del ciento por ciento (100%), de las cuotas sociales, resuelven a continuidad en el cargo de socio gerente al Sr. Fernando Villarreal, y la designación de socios gerentes en forma conjunta e indistinta de los Sres. Matías Villarreal y Javier Héctor Limia, quedando conformada la gerencia de manera indistinta por los Sres. Fernando Villarreal, Matías Villarreal y Javier Héctor Limia y con relación a la sede social resuelven la modificación de la misma a calle Puerto San Julián N°360, Local “A”. de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

El Calafate, Provincia de Santa Cruz. SECRETARIA, 19 de septiembre de 2018.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Graciela MARTINEZ, con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor Claudio Ludovico Magdaleno María José Ghislain AMAND DE MENDIETA EVE-

RARTS DE VELP y/o Claude Ludovic Madeleine Marie Joseph Ghislain AMAND DE MENDIETA EVERARTS DE VELP, D.N.I. N° 10.415.819, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“AMAND DE MENDIETA EVERARTS DE VELP Claudio Ludovico Magdalena María José Ghislain / SUCESION AB- INTESTATO”**, Expte. 16.694/2017, que tramitan por ante dicho Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Septiembre de 2018.-

PEDRO JOSE FERREIRA TAVIANSKY

Corte Suprema de Justicia T° 58 F° 191
Colegio Público de Abogados C 480
Superior Tribunal de Santa Cruz N° 185

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Silvina Rimolo, Secretaría Unica Ad-Hoc a mi cargo, sito en calle España N° 644 de Cmte. Luis Piedra Buena hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: **“ELIXAUSER LAZARO NOE S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO”** Expte. Nro. E- 943/18, el actor de autos, Elixauzer Lázaro Noé DNI N° 43.360.278, petitiona el cambio de apellido por el de GONZALEZ.- Publíquese una (1) vez por mes el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: “Cmte. Luis Piedra Buena 28 de Junio de 2018... ORDENASE LA PUBLICACION DE EDICTOS... FDO. DR. RENATO N. MANUCCI- JUEZ”.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 7 de Agosto de 2018.-

Dra. MARIA SOL GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería-N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **“FERNANDEZ HORACIO Y RUBALCABA FLORA BEATRIZ/SUCESION AB-INTESTATO”** EXPTE. N° 19659/18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **HORACIO FERNANDEZ, DNI 2.909.652 y FLORA BEATRIZ RUBALCABA, DNI N° F2.048.530**. El auto que ordena la medida dice: “Río Gallegos, 31 de mayo de 2018.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez”.-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **YPF S.A.** solicita la renovación de los permisos de captación de agua de los pozos TCa4 y TCa6. en **Yacimiento Cañadón Seco**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Aviso Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OroPlata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la perforación de un (1) pozo de exploración denominado **SM10**, ubicado en el Sector San Marcos del Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Aviso Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales la empresa Viusen Claudio Fabián. Expediente N° 489805/13, solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado **PI**, ubicado en Chacra N° 9 San Sebastián en la Localidad de Tellier, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Planta de Polímeros y línea de alimentación en Los Perales, Area de Concesión Los Perales – Las Mesetas**, Ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de octubre.

P-3

CONVOCATORIAS

JNF AMBIENTAL S.A.

El directorio de JNF AMBIENTAL S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Octubre de 2018, a las 16.00 horas en primera convo-

catoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Gobernador Mayer 660 de esta ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2015, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al directorio.

3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2016, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al directorio.

4) Designación de los integrantes del Directorio, elección de directores titulares y suplentes.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menos de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P-2

**ASOC. C. CLUB DE PESCADORES
RIO GALLEGOS**

ASOCIACION CIVIL DE CLUB DE PESCADORES RIO GALLEGOS; LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 18.00 HS. EN LA CALLE SERV. PENITENCIARIO FEDERAL N° 355 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicios Económicos Sociales año parcial 2016 y año 2017 cerrados el 31 de diciembre de cada año respectivamente.-

3) Elección de una Comisión Directiva y Órgano de fiscalización en todos sus cargos

4) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

COMISION NORMALIZADORA

P-3

ASOC. MUTUAL DE AFIL. SIND. MEC. Y AF. TRANSPORTE AUTOMOTOR

Convocase a los Señores Socios de ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR a **Asamblea Ordinaria** para el día 30 de Octubre de 2018 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Santiago del Estero N° 43 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el acta

2) Consideración de la documentación anual: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el Informe de la Junta Fiscalizadora (art. 32 del Estatuto) correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018.

3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018.

4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018.

5) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018 y su destino.

COMISION DIRECTIVA

P-5

LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 27/18

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON LA RESPECTIVA PROVISION ALIMENTARIA Y TRANSPORTE INTERNO PARA LAS DELEGACIONES SANTACRUCEÑAS JUVENILES Y ADAPTADAS QUE PARTICIPARAN DE LAS INSTANCIAS FINALES Y NACIONALES DE LOS JUEGOS EVITA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DESDE EL DIA 22 AL 27 DE OCTUBRE DE 2018”.

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS_ABIERTAS/LICITACIONES)

P-3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 28/18

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES SANTACRUCEÑAS JUVENIL Y ADAPTADAS QUE PARTICIPARAN DE LAS INSTANCIAS FINALES Y NACIONALES DE LOS JUEGOS EVITA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DESDE EL DIA 22 AL 27 DE OCTUBRE DE 2018”.

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 14:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.200,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS_ABIERTAS/LICITACIONES)

P-2

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/LOAS/18.

OBJETO: “ADQUISICION DE VEHICULOS P/SER SORTEADOS EN TELEBINGO SANTA-CRUCEÑO.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS 26 DE OCTUBRE DE 2018 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

P-2



COMISION DE FOMENTO
DE LAGO POSADAS
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 002/18

OBJETO: Adquisición de un camión compactador/recolector de residuos.

APERTURA DE OFERTA: 25/10/2018

LUGAR: Comisión de Fomento de Lago Posadas, Avenida San Martín N° 50.

Horario: 12:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta (\$ 2.678.650,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos mil seiscientos setenta y ocho (\$ 2.678,00)

VENTA DEL PLIEGOS: Comisión de Fomento del Lago Posadas, Avenida San Martín N° 50.

CONSULTAS: 02963-490225/02963-490260

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 63 /IDUV/2018
FONDO FIDUCIARIO UNIRSE
NUEVO SECTOR HOSPITAL REGIONAL ETAPA 1 EN RIO GALLEGOS
FONDO FIDUCIARIO UNIRSE

Presupuesto Oficial: \$ 91.050.000,00.-

Plazo: 8 meses.

Fecha de apertura: 18/10/2018 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 121.400.000,00.-

Garantía de oferta: \$ 910.500,00.-

Valor del Pliego: \$ 91.050,00

Venta de pliegos: A partir del 09/10/2018.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

*CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE
NUESTRA PROVINCIA*



P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 45/IDUV/2018
OBRA de ILUMINACION ACCESO A
RIO TURBIO – 1° ETAPA

Presupuesto Oficial: \$ 10.850.000.-

Plazo: 4 meses

Fecha de apertura: 25/10/2018 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 18.083.333.-

Garantía de Oferta: \$ 108.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/10/2018.-

Valor del Pliego: \$ 10.850.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras – Don Bosco N° 369 - Río Gallegos

*CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE
NUESTRA PROVINCIA*



P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 64/IDUV/2018
TERMINACION ETAPA 1
HOSPITAL DISTRIAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

Presupuesto Oficial: \$ 23.964.413.-

Plazo: 9 meses.

Fecha de apertura: 25/10/2018 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 29.955.516.-

Garantía de oferta: \$ 239.644,00.-

Venta de pliegos: A partir del 05/10/2018.-

Valor del Pliego: \$ 23.964.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos


Consultas: Dirección Provincial Técnica – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos

CONSTRUIMOS FUTURO




P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5292 DE 16 PAGINAS**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



Vialidad
Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 45/2017</p> <p>OBRA: Nuevo Campamento Vial Gobernador Gregores. 1° Etapa Provincia de Santa Cruz. Ubicación: Ruta nacional N° 40 – Tramo: Km. 914</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trece Millones Doscientos Cinco Mil (\$ 13.205.000,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de Diez (10) Meses.</p> <p>GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cincuenta (\$ 132.050,00).</p>	<p>LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 23° distrito Santa Cruz. 25 de mayo N° 475, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (9400) (Salón de Usos Múltiples) – D.N.V., el día 26 de octubre de 2018, a las 11:00 Hs</p> <p>VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 45/2018 – nuevo campamento Vial Gobernador Gregores - Ruta Nacional N° 40”, y disponibilidad del pliego a partir del 25 de septiembre de 2018 en la página antes mencionada.</p>
---	---

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-8



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 004/18

OBJETO: “Provisión de materiales eléctricos, alumbrado público y línea de media y alta tensión. Según CONVE-2018-17957060-APN-SIU#MI” – Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda – Secretaría de Infraestructura Urbana”

PRESUPUESTO OFICIAL: Suma de Pesos TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS. (\$13.500.000,00) con IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CERO (\$ 0,00).


PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 08 de Octubre de 2018, a las 09:00 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 08 de Octubre 2018, a la hora 09:30.

LUGAR: Sala de Situaciones de la Municipalidad de Pico Truncado, sito en calle 9 de Julio N° 450.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12/MRG/18

OBJETO: Adquisición de Setenta Mil (70.000) litros de Combustible Diesel Grado 3, destinados al parque Automotor Municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de hacienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CATORCE \$ 1.901.914,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 03 de Octubre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 10 de Octubre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 10 de Octubre de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/MRG/18

OBJETO: Adquisición de Indumentaria destinada a distintas áreas operativas del municipio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Obras públicas y Urbanismo, solicitado por el Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la secretaría de Coordinación ejecutiva.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL \$ 2.112.000,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 28 de Septiembre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 09 de Octubre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 09 de Octubre de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 04/LOAS/18

OBJETO: “ADQUISICION DE VEHICULOS P/ SER SORTEADOS EN TELEBINGO SANTACRUCEÑO” (2DO LLAMADO)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS 12 DE OCTUBRE DE 2018 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5292
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0788/18.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0780-0781-782-783-784-785-786-787/18.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
459/MG/18- 149- 170/MPCel/18-0269-0282-0284-0319-0321-1081-1090-1091-0593/IDUV/18.-	Págs. 2/4
ACUERDOS	
031-032-033-034-035-036-037/CAP/18.-	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
023-024-026-043-045-033-046-068-074-079-086/SEPyA/18-131-132-134/SC/18.-	Págs. 5/9
EDICTOS	
BORQUEZ MANSILLA – ROBLES Y HERRERA – PIVA – LORENZETTI – AGUILAR – AGUILAR JOSE – RIQUEZ – VEGA – SOTO – MULE – RAMOS – ETO. N° 030/18 (PET. DE MEN.) – BARATUZ – MARTIN Y OTRA – LEZCANO ACEVEDO C/ LEZCANO – GIAUPE – DIAZ SAZO – GUILLEN – YAÑEZ NAVARRO – HSBC BANK ARGENTINA S.A. – DELGADO – ACOSTA – MARTÍNEZ – SOTO – GOMEZ – PEREZ – FORQUEIRA – SAAVEDRA C/ MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO Y OTROS – BAI – LA SEÑAL SRL – ETO. NROS. 104 (BENEDETTI) – 094 (RUEDAS) – 103 (FERREIRA) – GOTTI – VeCe SRL – AMAND DE MENDIETA EVERARTS DE VELP – ELIXAUSER – FERNANDEZ Y RUBALCABA.-	Págs. 9/14
AVISOS	
DPRH /YACIMIENTO CAÑADON SECO - PERF. POZO EXP. DE NOM. SM10 - PER. PARA CAP. DE AGUA DE NOM. SEA/ PROY. - PLANTA POL. LOS PERALES P1.-	Pág. 14
CONVOCATORIAS	
JNF AMBIENTAL SA. – ASOC. CIVIL CLUB DE PESCADORES RIO GALLEGOS – ASOC. MUTUAL DE AFI. AL SIND. MECANICOS AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR.-	Pág. 14
LICITACIONES	
05/LOAS/18-002/CFLP/18-63-45-64/IDUV/18-45/DNV/18-004/MPT/18-12-17/MRG/18-04/LOAS2018.-	Págs. 15/16

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5292 DE 16 PAGINAS